



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA  
BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDJLO/CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE LA  
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV.  
CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA  
PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, C.U.I. N°  
2629946"

En el Distrito de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a las 09:30 horas del 27 de agosto del 2024, se instaló en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, los integrantes del comité de selección, conformado por el **PRESIDENTE LIC. SEGUNDO PROSPERO MONJE FERNANDEZ** con DNI:43089161, **PRIMER MIEMBRO ING. FRANZ WILINTONG MONTEZA VILLALOBOS** con DNI: 44752920 y el **SEGUNDO MIEMBRO ING. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA** con DNI: 72961844, designados mediante **FORMATO N° 04** de fecha 17 de julio del 2024, para llevar a cabo la conducción del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDJLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra: SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV. CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, C.U.I. N° 2629946", por un valor referencial **S/ 220,300.90 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS Y 90/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

**PRIMERO:** El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10072182320	AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	31/07/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10164384921	QUINTANA ACUÑA JOSE HERMINIO	7/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	31/07/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	26/07/2024	Válido



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

5	Proveedor con RUC	10166882961	PORTILLA SAMPEN JORGE LUIS	14/08/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10167869667	COBEÑAS BÁLLES MARIO JAVIER	1/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	31/07/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10175209587	FARIAS FEIJOO JUAN HERMAN	14/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	14/08/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	10182119178	GARCIA CERNA ALFREDO SEGUNDO	14/08/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	10266932711	MEDINA GUEVARA ELMER RENATO	2/08/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	5/08/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	10451148775	BEJARANO TRUJILLO LUIS MIGUEL	7/08/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	10457763471	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	31/07/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20479631094	JK & L CONTRATISTAS GENERALES SAC	14/08/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20487526755	HARICAJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1/08/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20487530868	AC CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.	1/08/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20487525656	HARPER INGENIEROS S.A.C	26/07/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	27/07/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2/08/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20530273009	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5/08/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20539222288	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	26/07/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	12/08/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20603452471	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	1/08/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20603947909	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AVANTI PERU S.A.C	29/07/2024	Válido



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

26	Proveedor con RUC	20612619710	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C.	26/07/2024	Válido
----	-------------------	-------------	--	------------	--------

**SEGUNDO:** El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Escudo de presentación de propuestas de licitación. Licitación al procedimiento]*

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura	AS-SM-14-2024-MDJLQIS-1
Tipo de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consulta de Obra
Descripción del objeto	SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV. CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI: 2529846
Número de Contratación	M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-204

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] Postor: RUC/Código

Estado de la propuesta: [Selección] Buscar Limpie

Registrar

Nº	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Estado de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Modificación
1	10166617302	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	15/08/2024	22:44:30	10166617302	15/08/2024	22:44:53	Enviado	Valido	🔗
2	10072182320	AHMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	15/08/2024	23:45:13	10072182320	15/08/2024	23:46:44	Enviado	Valido	🔗
3	20487530868	CONSORCIO ESPAÑA	15/08/2024	17:49:07	20487530868	15/08/2024	18:00:38	Enviado	Valido	🔗
4	10266037211	CONSORCIO SUPERVISOR H y G	15/08/2024	16:21:40	10266037211	15/08/2024	17:44:58	Enviado	Valido	🔗
5	10451148775	CONSORCIO SANEAMIENTO LAMBAYEQUE	15/08/2024	22:56:58	10451148775	15/08/2024	23:01:02	Enviado	Valido	🔗
6	10175209587	CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA	15/08/2024	19:25:59	10175209587	15/08/2024	19:25:01	Enviado	Valido	🔗

El registro seleccionado muestra 5 resultados de 1 a 6. Página 1 de 1

*[Handwritten mark]*

**TERCERO:** El Presidente del Comité de Selección, mediante CARTA N° 000679-2024-MDJLO/GAF/SGL [821 - 10], de fecha 20/08/2024, remite al postor la subsanación de su ANEXOS, donde la fecha no es correcta, el lugar del procedimiento corresponde José Leonardo Ortiz, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar sus ANEXOS, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.

Mediante CARTA N° 000680-2024-MDJLO/GAF/SGL [821 - 11], de fecha 20/08/2024, remite al postor la subsanación de su ANEXOS, donde la fecha no es correcta, el lugar del procedimiento corresponde José Leonardo Ortiz, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar sus ANEXOS, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.

Mediante CARTA N° 000681-2024-MDJLO/GAF/SGL [821 - 12], de fecha 20/08/2024, remite al postor la subsanación de su ANEXOS, donde la fecha no es correcta, el lugar del procedimiento corresponde José Leonardo Ortiz, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar sus ANEXOS, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Mediante CARTA N° 000682-2024-MDJLO/GAF/SGL [821 - 13], de fecha 20/08/2024, remite al postor la subsanación de sus ANEXOS 2 y 11, donde la fecha no es correcta, el lugar del procedimiento corresponde José Leonardo Ortiz y el ANEXO 5: PROMESA DE CONSORCIO, el cual se remitió en el aplicativo SEACE, otorgándole un (1) día hábil, para subsanar el Numeral a.3) ANEXO 2, ANEXO 11 y el numeral a.6) ANEXO 5: donde su promesa de consorcio no está legalizada, debiendo corregir y legalizar su promesa, dando cumplimiento a la Directiva N° 003-2020-OSCE/CS: DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE.

**CUARTO:** El Comité de Selección, procede a verificar la subsanación del documento de la oferta subsanada del postor JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ, determinándose **correcta**, el cual mediante CARTA S/N de fecha 20/08/2024, el postor subsana el documento, el cual está conforme y por **unanimidad**; el CONSORCIO ESPAÑA, subsana el documento mediante CARTA S/N, de fecha 20/08/2024, el cual está conforme y por **unanimidad**; el CONSORCIO SUPERVISOR M&G, subsana el documento mediante CARTA S/N, de fecha 20/08/2024, el cual está conforme y por **unanimidad**; el CONSORCIO SANEAMIENTO LAMBAYEQUE, no subsana el documento en el plazo previsto.

Por último, el Comité de Selección, se procedió a verificar la subsanación en el aplicativo SEACE, de acuerdo con el plazo otorgado, determinándose que el postor JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ, CONSORCIO ESPAÑA y el CONSORCIO SUPERVISOR M&G, subsana la documentación solicitada en el plazo previsto, con fecha 20/08/2024, siendo los siguientes:

**JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ**

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura	AS-SM-14-2024-MDJLO/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obras
Descripción del objeto	SUPERVISION DE OBRA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV. CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI: 2629946
Número de Contratación	M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-204

Búsqueda de Participante

Subsanado: [Selección] Postor: Nombre/Razón social: AHUMADA

Registrar

Nº	Fecha de Notificación	ENI/Código	Nombre o Razón Social	Línea para Subsanar	Estado de Subsanar	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	20/08/2024	10072192320	AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	1	Q	SI	20/08/2024	⊕

1 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 1 a 1. Página 1 / 1.



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**CONSORCIO ESPAÑA**

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
 Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MJL/OCS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV. CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI: 282946  
 Número de Contratación: M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-204

Busqueda de Participante

Subsanado: [Seleccionar] Postor: Nombre/Razon social: [Seleccionar] [Buscar] [Limpiar]

Nro.	Fecha de Publicación	Nro. Convocatoria	Nombre o Razón Social	Oferta para Subsanar	Estado de Subsanación	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	20/08/2024	20487530908	CONSORCIO ESPAÑA	1		SI	20/08/2024	

1 registro encontrado mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1/1

**CONSORCIO SUPERVISOR M&G**

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
 Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MJL/OCS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV. CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI: 282946  
 Número de Contratación: M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-204

Busqueda de Participante

Subsanado: [Seleccionar] Postor: EMPRESA INGENIERIA M&G S.R.L. [Seleccionar] [Buscar] [Limpiar]

Nro.	Fecha de Publicación	Nro. Convocatoria	Nombre o Razón Social	Oferta para Subsanar	Estado de Subsanación	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	20/08/2024	10266932711	CONSORCIO SUPERVISOR M y G	1		SI	21/08/2024	

1 registro encontrado mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1/1

Que, en virtud de ello, el siguiente postor **no subsana** en el plazo previsto:

**CONSORCIO SANEAMIENTO LAMBAYEQUE**

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
 Nomenclatura: AS-SM-14-2024-MJL/OCS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto: SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV. CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI: 282946  
 Número de Contratación: M.D.JOSE L. ORTIZ-2024-204

Busqueda de Participante

Subsanado: [Seleccionar] Postor: Nombre/Razon social: [Seleccionar] SANEAMIENTO [Buscar] [Limpiar]

Nro.	Fecha de Publicación	Nro. Convocatoria	Nombre o Razón Social	Oferta para Subsanar	Estado de Subsanación	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	20/08/2024	10451148775	CONSORCIO SANEAMIENTO LAMBAYEQUE	1		NO		

1 registro encontrado mostrando 1 registros de 1 a 1 Página 1/1



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Este consorcio no subsanó en el plazo que corresponde, por lo que su oferta, quedaría como **NO ADMITIDO**.

**QUINTO:** El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTAS/2.2.1 Oferta Técnica/ 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria							
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo 5)	CONDICION
PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	
JORGE RAMIKO AHUMADA VASQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	
CONSORCIO ESPAÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CONSORCIO SUPERVISOR M&G	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CONSORCIO SANEAMIENTO LAMBAYEQUE	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:

*//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//*

**1) CONSORCIO SUPERVISOR M&G**

Que, de acuerdo al Tribunal de Contrataciones del Estado, en la **Resolución N° 1184-2011-TC-S4**, establece:

**38.** Sobre lo anterior, debe señalarse que, resulta necesario conocer de manera certera la voluntad de los postores, según la documentación que conforma su oferta



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

y de acuerdo con lo exigido en las Bases, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para los postores y la Entidad convocante, a fin de verificar lo expresado por el recurrente y, por ende, determinar si la propuesta cumple las especificaciones técnicas. En ese sentido, las propuestas deben ser serias, firmes y concretas, no debiendo contener disposiciones indeterminadas ni ambivalentes.

**Al respecto, debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia.**

Que de la promesa de la oferta del postor no ha cumplido con el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1 Documentación para la admisión de la oferta, del literal a.6) Promesa del consorcio, específicamente el ANEXO 5, donde se especifica en los Términos de referencia de las bases integradas (Folio N° 18 y 19), que el porcentaje de participación debe ser de la siguiente manera:

**1.12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**B. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- 1) El número máximo de consorciados es de (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

**NOTARIA URBINA VÁSQUEZ**  
Av. Manco Capac N° 478 Plaza de Armas  
Distrito de Los Hornos del Inca - Cajamarca  
Teléfono: 076-348435  
Email: [urbanavazquez@gmail.com](mailto:urbanavazquez@gmail.com)  
[www.notariourbina.vazquez.com](http://www.notariourbina.vazquez.com)

18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA  
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA  
SEÑORES

ANEXO N°5  
PROMESA DE CONSORCIO

VILCA MONTEAGUDO  
NOTARIA  
Av. Aviación 2488 - 2do Piso  
SAN BORJA - LAMBAYEQUE  
Teléfono: 475-0045 / 949640478

COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDJLO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR M&G

1. ELMER RENATO MEDINA GUEVARA
2. LUIS ALBERTO GUEVARA JIMENEZ

b) Designamos al Sr. ELMER RENATO MEDINA GUEVARA, identificado con CNI N° 26893271, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. Germán Leguía Martínez N° 140 - distrito de La Victoria - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. ELMER RENATO MEDINA GUEVARA 50 %
  - Supervisión de la ejecución de la Obra, Supervisión de las actividades de Intervención Social, Recepción de la Obra y Liquidación del contrato de Obra.
  - Entrega física de la obra a la Entidad.
  - Responsable de actividades administrativas, logísticas y financieras del servicio de consultoría.
  - Responsable de la documentación propia que acredita experiencia del postor en los requisitos de calificación y factores de evaluación con respecto a la experiencia en la especialidad.
  - Responsable de la recopilación, revisión, autenticidad y veracidad de todos los documentos y su contenido y presentación de los currículums, certificados, constancias u otros documentos que acredita la experiencia del personal clave, personal no clave y personal técnico.
  - Responsable de la recopilación, verificación, acreditación y veracidad de todos los documentos para perfeccionar el contrato, así como de la recopilación, verificación,

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

SE LEGALIZA LA FIRMA  
NO EL CONTENIDO

ELMER RENATO MEDINA GUEVARA  
CNI: 26893271  
PROVEE FIRMA ORIGINAL  
M&G

FUENTE: Folio N° 18 de la Oferta Técnica



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
 LICITACION SIMPLIFICADA N°014-2024-MD/LO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

acreditación y veracidad de toda la documentación que se presente durante la prestación del servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra.

- Responsable de la veracidad, autenticidad y presentación de los documentos para el acreditamiento del Equipamiento Estratégico.
- Cartas Fianzas u otros documentos similares.
- Responsable directo de la elaboración, recopilación, revisión, veracidad y autenticidad de la oferta técnica y económica, así como de su presentación.
- Responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales, técnicos propuestos, así como de la autenticidad y veracidad de toda la documentación que se presentaron.
- Responsabilidad administrativa, civil y penal que se derive en el servicio de consultoría de obra.

2. LUIS ALBERTO GUEVARA JIMENEZ 50 %

- Supervisión de la ejecución de la Obra, Supervisión de las actividades de Intervención Social, Recepción de la Obra y Liquidación del contrato de Obra.
- Entrega física de la obra a la Entidad
- Actividades administrativas, logísticas y financieras del servicio de consultoría.
- Responsable de la documentación propia que acredita experiencia del postor en los requisitos de calificación y factores de evaluación con respecto a la experiencia en la especialidad.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Chiclayo, 14 de agosto de 2024

Consortiado 1  
 ELMER RENATO MEDINA GUEVARA  
 RUC N° 10266932711  
 DNI N° 26693271

Consortiado 2  
 LUIS ALBERTO GUEVARA JIMENEZ  
 RUC N° 10073220616  
 DNI N° 07322061

DOCUMENTO NO REDACTADO  
 EN ESTA NOTARIA

SE LEGALIZA LA FIRMA  
 NO EL CONTENIDO

LEGALIZACIONES A LA VUELTA  
 WILCA MONTEAGUDO NOTARIA

ELMER RENATO MEDINA GUEVARA  
 DNI 26693271  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 CONSORCIO SUPERVISIÓN MSG

CERTIFICACIÓN  
 AL DORSO



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, de acuerdo al literal B) del numeral 1.12 (CONSIDERACIONES ESPECIFICAS), el área usuaria ha definido:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Que, de acuerdo a ello el mencionado postor no ha cumplido con las condiciones de las bases integradas, específicamente en la promesa de consorcio, siendo causal de no admisión de su oferta.

En tal sentido este comité de selección, en amparo al art. 46 del RLC, acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA.**

**SEXTO: El comité de selección** procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales **74.1 y 74.2 del art. 74 Evaluación de las ofertas del RLCE** y según los factores de evaluación establecidos en las bases (**Precio**)

**74.1.** La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.}

**74.2.** Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

**I** = Oferta.

**P<sub>i</sub>** = Puntaje de la oferta a evaluar.

**O<sub>i</sub>** = Precio i.

**O<sub>m</sub>** = Precio de la oferta más baja.

**PMP** = Puntaje máximo del precio.

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	ORDEN DE PRELACION
1	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	S/ 198,270.81	100	1°
2	JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ	S/ 198,270.81	100	1°
3	CONSORCIO ESPAÑA	S/ 198,270.81	100	1°



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

4	CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA	S/ 198,270.81	100	1°
---	-----------------------------	---------------	-----	----

**SEPTIMO:** Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACION			
ITEM	POSTOR	EXP. ESPECIALIDAD (02 VECES EL VR) S/ 220,300.90	ESTADO
1	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	S/ 208,125.00 (< 2 VECES DEL VR)	DESCALIFICADO (*)
2	JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ	S/ 0.00 (< AL VR)	DESCALIFICADO (*)
3	CONSORCIO ESPAÑA	S/ 440,601.80 (> 2 VECES DEL VR)	CALIFICADO
4	CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA	S/ 563,873.60 (> 2 VECES DEL VR)	CALIFICADO (*)

1) **JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA**

- **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL N° 038-2018-EPSEL SA/GG** (ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.)

Según el art. 169 del D.S N° 344-2018-EF:169.1. Otorgada la conformidad de prestación, el órgano encargado de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa (...); el cual lleva la firma del ING. EDUARDO VASQUEZ FIGUEROA, quien se desempeñaba como GERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS – EPSEL S.A., el cual no está facultado de acuerdo con el mencionado artículo a emitir CONSTANCIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para **acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.**

- **CONTRATO 001-2021-MDL** (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS)

Según el art. 169 del D.S N° 344-2018-EF:169.1. Otorgada la conformidad de prestación, el órgano encargado de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa (...); el cual lleva la firma del ING. CARLOS ORDERIQUE PACHERRES, quien se desempeñaba como JEFE DE DIDUR, el cual no está facultado de acuerdo con el mencionado artículo a emitir CONSTANCIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.

- **CONTRATO N° 197-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA** (PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL)-SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO **BASICO** EN LA LOCALIDAD DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO". CODIGO SNIP 29411

Que, de la revisión, el CONTRATO N° 197-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, no es contrato similar, ya que el termino **BASICO**, no está inmerso en los similares para el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACION, específicamente del numeral C) Experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo con las bases integradas del procedimiento, cuyos detalles son los siguientes similares: **CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN OBRAS DE, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A NIVEL URBANO.** respectivamente.

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.

- **CONTRATO N° 042-2018-GRLL-GRCO** (GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD) **NO CUMPLE**, con el literal 1.7. de las Bases Estándar, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD:

/// (...)

*El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible (...)*

Que, de acuerdo con el Art. 60. Subsanación de las ofertas, del Reglamento de Ley de Contrataciones, señala que:

**Numeral 60.1.** Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

**Numeral 60.2.** Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

documento con la firma legalización que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Que, en virtud de ello, el mencionado postor, no ha cumplido con el literal 1.7. Presentación y Apertura de Ofertas de las Bases Estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y el Art. 60. Subsanación de las ofertas del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado donde se visualiza que el postor JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA, adjunta el contrato de consorcio ilegible (folio 151), el cual no se visualiza el porcentaje de participación de cada consorciado y no cumpliendo, respectivamente.

**Obligaciones de Juan Herman Fariás Faljo**

**Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria**

✓ Ejecución Integral del Servicio de Consultoría

**Otras obligaciones**

✓ Aporta su solidez económica y financiera

✓ Es responsable de la elaboración de la oferta técnica y económica

**Obligaciones de Jorge Alejandro Pérez Acuña**

**Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria**

✓ Ejecución Integral del Servicio de Consultoría

**Otras obligaciones**

✓ Aporta su solidez económica y financiera

**TOTAL OBLIGACIONES: 100%**

**FUENTE: Folio N° 151 de la Oferta Técnica**

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.

En conclusión, los mencionados contratos no serán tomados en cuenta por el comité de selección, en virtud que no cumplen con los Requisitos de Calificación, no alcanzando la experiencia de (2.0) veces al valor referencial, siendo el monto de S/ 171,288.00, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento, contando con un monto de S/ 208,125.00, determinándose su DESCALIFICACIÓN, respectivamente.



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

2) **JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ**

- **CONTRATO N° 005-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO)**

Según el art. 169 del D.S N° 344-2018-EF:169.1. Otorgada la conformidad de prestación, el órgano encargado de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa (...); el cual lleva la firma del ARQ. EDGAR GERARDO CARHUAS RAMIREZ, quien se desempeñaba como JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD, el cual no está facultado de acuerdo con el mencionado artículo a emitir CONSTANCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para **acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.**

- **CONTRATO N° 006-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC (PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO)**

Este no cumple con el numeral: 7.7 Contenido de la oferta de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD: PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO:

*///... documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento//..//*

2.1.1. De manera previa, es preciso mencionar que la normativa de Contrataciones del Estado admite la participación en consorcio de los proveedores del Estado en los procesos de contratación.

Ahora, para que la promesa o contrato de consorcio tengan validez a efectos del proceso de contratación, deben contar obligatoriamente con un contenido mínimo detallado en el acápite 1 del numeral 7.4.2 de la Directiva N°006-2017-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". Así, de la lectura conjunta del referido acápite con el numeral 7.7 de la mencionada Directiva, se puede concluir que **toda promesa o contrato de consorcio debe contener obligatoriamente:**

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

**d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultores en general, consultores de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones** (El resaltado es agregado)



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sobre el particular, el subnumeral 2 del numeral 7.4.2. de la Directiva precisaba que la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones de cada uno de los integrantes y el porcentaje de dichas obligaciones **no pueden ser modificadas** con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no es posible realizar variación alguna en la conformación del consorcio por tanto no podría incorporarse, sustituirse o separarse un integrante ni modificar las obligaciones y los porcentajes de estas, que corresponden a cada uno de los integrantes.

Que, de la revisión de la experiencia presentada por el mencionado postor se observa que el CONTRATO N° 006-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC, del PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, que, de acuerdo con el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACION, específicamente del numeral C) Experiencia del postor en la especialidad, en **la CLÁUSULA TERCERA: no cuenta con obligaciones de consorcio respecto a una supervisión de obra (folio 41 y 42)**, de acuerdo con la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD, no cumple con lo estipulado.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS OBLIGACIONES VINCULADAS CON EL OBJETO DE EL SERVICIO SON LAS SIGUIENTES:

OBLIGACIONES DE CONURMA

- RESPONSABLE DE LA PRESTACION DE EL SERVICIO; ASÍ COMO DE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

: 40%

OBLIGACIONES DE TEC-CUATRO

- RESPONSABLE DE LA PRESTACION DE EL SERVICIO; ASÍ COMO DE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

: 40%

OBLIGACIONES DE DON JORGE

- RESPONSABLE DE LA PRESTACION DE EL SERVICIO; ASÍ COMO DE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

: 20%

TOTAL OBLIGACIONES

: 100%

FUENTE: Folio N° 41 y 42 de la Oferta Técnica

Visto ello, el mencionado contrato no será tomado en cuenta por el comité de selección, en virtud que no cuenta con obligaciones respecto a una supervisión de obra, no cumpliendo con la Directiva N°006-2017-OSCE/CD, respectivamente.

En conclusión, los mencionados contratos no serán tomados en cuenta por el comité de selección, en virtud que no cumple con los Requisitos de Calificación, alcanzando la experiencia de dos (2.0) vez al valor referencial, siendo el monto de S/ 220,300.90, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento, **contando con un monto de S/ 0.00, determinándose su DESCALIFICACIÓN, respectivamente.**



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3) **CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA**

- **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 02-2019-MDLF (MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA)-SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE LIMONCITO, CARRIZAL, VISTA ALEGRE, AJOSMAYO, MONTECRISTO Y LOS ANEXOS DEL PLAMO, SEQUEZ BAJO, GUARANI, PIEDRA ANGOSTA, LA CUEVA Y HUALANGUITO, DISTRITO DE LA FORIDA, SNA MIGUEL, CAJAMARCA**

Que, de la revisión, el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 02-2019-MDLF, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FLORIDA, **no es contrato similar**, ya que **CASERIOS** es un término **RURAL** y no está inmerso en los similares para el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACION, específicamente del numeral C) Experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo con las bases integradas del procedimiento, cuyos detalles son los siguientes similares: **CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTOS EN OBRAS DE, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A NIVEL URBANO.** Respectivamente.

Visto ello, el mencionado contrato no se tomará en cuenta para **acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.**

En conclusión, el mencionado contrato no será tomado en cuenta por el comité de selección, en virtud que no cumple con los Requisitos de Calificación, alcanzando la experiencia de dos (2.0) vez al valor referencial, siendo el monto de S/ 220,300.90, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento, **contando con un monto de S/ 563,873.60, determinándose su CALIFICACIÓN, respectivamente.**

**OCTAVO: DE LA EVALUACION**

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-208-EF:

Que, a fin de evaluar la experiencia de la oferta, el comité de selección determina la calificación y publica su calificación, cuyo puntaje mínimo es 100 puntos, para acceder a la oferta económica.

EVALUCIÓN TECNICA				
ITEM	POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE DE	PUNTAJE
		EVALUACION TECNICA	METODOLOGIA	TOTAL
1	CONSORCIO ESPAÑA	70	0 (*)	70
2	CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA	70	30	100



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

1) **CONSORCIO ESPAÑA**

Que, de acuerdo al Tribunal de Contrataciones del Estado, en la **Resolución N° 1184-2011-TC-S4**, establece:

38. Sobre lo anterior, debe señalarse que, resulta necesario conocer de manera certera la voluntad de los postores, según la documentación que conforma su oferta y de acuerdo con lo exigido en las Bases, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para los postores y la Entidad convocante, a fin de verificar lo expresado por el recurrente y, por ende, determinar si la propuesta cumple las especificaciones técnicas. En ese sentido, las propuestas deben ser serias, firmes y concretas, no debiendo contener disposiciones indeterminadas ni ambivalentes.

Al respecto, debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia.

Que, de acuerdo con la **Resolución N° 01251-2022-TCE-S2**

**Sumilla:** "El Comité de Selección (así como este Tribunal), deberá realizar una evaluación integral de la oferta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado".

Que, en virtud de ello se verifico el cumplimiento de los **FACTORES DE EVALUACION**, específicamente del numeral B) Metodología Propuesta, de acuerdo con las bases integradas del procedimiento, el postor **NO CUMPLE** con lo solicitado, cuyo detalle es el siguiente:



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

El consultor se reunirá por lo menos una vez por semana con el residente de obra y sus especialistas y por parte de la consultoría, con el jefe de supervisión y sus especialistas, para informar respecto al avance y consultas relacionadas a la ejecución de la obra. El equipo de profesionales del Proveedor del Servicio previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de 02 coordinaciones mínimas con el Coordinador y especialistas del Gobierno Regional del Callao

Se implementará actas para que se efectúen las comunicaciones entre el supervisor o inspector, el coordinador de estudio y el consultor, donde se registren las ordenes, autorizaciones, solicitudes, consultas, ampliaciones de plazo, modificaciones, observaciones, reclamos y cualquier otra indicación que permita perfeccionar y continuar con la ejecución del servicio de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente con sus modificatorias.

**FUENTE: Folio N° 188 de la Oferta Técnica**

Por lo tanto, la metodología del CONSORCIO ESPAÑA, no será tomada en cuenta por el comité de selección, ya que se puede visualizar, que menciona a una entidad que no pertenece al procedimiento en mención, que viene hacer JOSE LEONARDO ORTIZ.

**2) CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA**

Que, de acuerdo con la revisión, de la METODOLOGIA PROPUESTA y la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicitada en las bases integradas del procedimiento, alcanza para obtener un puntaje técnico de cien (100) puntos, situación que para la oferta económica está de acuerdo con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento, acreditando su puntaje.

(\*) Con respecto al anexo N° 11: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, el mencionado postor presenta el mencionado anexo en el folio (27 y 31), el cual cuenta con la firma del representante legal, de acuerdo con el art. 60 del RLC, porque son documentación de presentación facultativas y este tienen asignado un porcentaje sumado al puntaje total, siendo así se le otorga tal puntuación.

BONIFICACION DEL 5% POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA				
ITEM	POSTOR	MYPE	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA	SI	105	105 (*)

**NOVENO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de haberse revisado la EVALUACIÓN TÉCNICA de los REQUISITOS DE CALIFICACION al postor, el comité de selección determina que el postor ha cumplido con los requisitos que exige las bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°



*Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz*  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**014-2024-MDJLO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. ESPAÑA DESDE AV. CHICLAYO HASTA AV. DORADO DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, C.U.I. N° 2629946"**, en virtud de los resultados a:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
<b>CONSORCIO SUPERVISOR ESPAÑA</b> (integrado por las empresas: JUAN HERMAN FARIAS FEIJOO (participación del 60%) y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC (participación del 40%), por el monto de S/ S/.198,270.81 SOLES.	105	1°

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 16:00 horas del día 27 de agosto del 2024.

LIC. SEGUNDO P. MONJE FERNANDEZ  
DNI: 43089161

ING. FRANZ WILINTONG MONTEZA  
VILLALOBOS  
DNI: 44752920

ING. RICHARD WAGNER CHICANA ELERA  
DNI: 72961844